

PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS

1. Definición y objeto del servicio

Garantizar la conservación de patrimonio bibliográfico y audiovisual de la Universidad de Cantabria y facilitar su consulta con el fin de que sirva como un instrumento de apoyo a la docencia, el estudio y la investigación para toda la Comunidad Universitaria.

Se entiende por préstamo sacar de forma autorizada y controlada un documento de la Biblioteca Universitaria fuera de las instalaciones habilitadas para su consulta, siendo responsable de su conservación y devolución la persona que lo haya solicitado.

2. Público y acceso

- Son usuarios/as de pleno derecho de este servicio los miembros de la comunidad universitaria.
- También tienen acceso al mismo, bajo las condiciones que se hayan establecido, los miembros de los colectivos o asociaciones con los que la UC haya firmado un convenio que incluya explícitamente este servicio.

3. Préstamo y devolución de documentos

- La transacción de **préstamo** se lleva a cabo preferentemente en el mostrador de atención al público de la División de la Biblioteca a la que pertenezcan las obras, pero para facilitar el acceso a los fondos en los lugares de estudio, trabajo o residencia, cualquier usuario/a podrá solicitar préstamos de otras divisiones en cualquiera de ellas, teniendo en cuenta las demoras que el traslado de los fondos puede conllevar. Asimismo, se podrán realizar devoluciones en cualquier división y en cualquiera de los correspondientes horarios de apertura.
- Los **miembros de la UC** deberán presentar en el mostrador de información y préstamo de la biblioteca la **tarjeta universitaria (TUI)** u otro documento acreditativo de identidad, junto con los documentos que quiera llevar en préstamo. En caso de necesitar obras que no sean de acceso libre, se solicitarán al personal. Una vez realizado el préstamo en el sistema, el personal informará al usuario de la fecha en que debe devolverlos y de cualquier incidencia que pudiera producirse en el momento de la transacción.
- Las **personas externas** con derecho a préstamo, deberán presentar el **DNI** u otro documento que acredite su identidad, según lo establecido en cada caso.
- El **préstamo** se realiza desde el horario de apertura hasta un cuarto de hora antes de la hora de cierre de las instalaciones.
- Los fondos depositados en **almacenes** pueden no estar disponibles de modo inmediato.
- Durante los **periodos no lectivos** de Navidad y Semana Santa, se establece un “préstamo especial de vacaciones”. Lo mismo en periodos en los que por algún motivo la biblioteca, o alguna de sus Divisiones, deba permanecer cerrada. El periodo de duración del mismo se anunciará, con la debida antelación, en los tablones de las Divisiones, en la sección de noticias del web de la Biblioteca y a través de las redes sociales: twitter, facebook, etc.

- A través del **Área personalizada del catálogo** – “*Mis préstamos*” - el usuario podrá, previa acreditación, comprobar las fechas de devolución de las obras prestadas, llevar a cabo renovaciones, reservar en el catálogo ejemplares no disponibles (prestados) y enviar sugerencias de compra o comentarios al personal de la Biblioteca.

4. Materiales que se pueden prestar

Con carácter general, se prestan todos los documentos de las colecciones de libre acceso de la BUC, así como la mayor parte de los materiales audiovisuales (vídeos, discos, etc.).

Quedan **excluidos del préstamo a domicilio**, con independencia de su soporte físico, los siguientes documentos:

- Libros y documentos antiguos y raros.
- Manuscritos, documentos originales y libros y documentos que, por sus especiales características físicas, o por su estado de conservación, aconsejen su exclusión del préstamo.
- Libros y documentos agotados y de difícil reposición.
- Libros y documentos muy consultados de los que sólo exista un ejemplar (signatura en rojo).
- Publicaciones seriadas (revistas y obras actualizables), salvo que se trate de números monográficos.

Salvo excepciones, las obras excluidas de préstamo podrán ser consultadas en sala bajo las condiciones que se hayan establecido en cada caso.

5. Condiciones de préstamo

En la actualidad la BUC tiene definidos 6 tipos o grupos de usuarios con diferentes permisos o **condiciones de préstamo**:

- Alumnado de grado y equivalente de la Universidad de Cantabria
- Estudiantes de posgrado de la UC
- Personal investigador y profesorado asociado
- Personal docente e investigador de la UC y asimilado
- Personal de administración y servicios
- Miembros asociados de Alucan y de otras entidades con Convenio UC. Otros colectivos externos previamente autorizados.

Las condiciones de préstamo se establecen teniendo en cuenta las necesidades de cada uno de ellos sobre las distintas colecciones de la BUC, y se revisan anualmente teniendo en cuenta las opiniones y sugerencias de público y personal bibliotecario.

Las propuestas de modificación, si las hubiera, se aprueban en Grupo de Dirección, se publican en la web de la BUC y se aplican desde el inicio del curso siguiente.

6. Confidencialidad.

- La Biblioteca se compromete a asegurar la **confidencialidad sobre los datos del usuario** y las obras que este tiene o ha tenido en préstamo.
- Si un usuario/a solicita con urgencia una obra que otro tiene en préstamo, será la Biblioteca quien intermedie en la solicitud sin informar a ninguno de los implicados sobre la identidad del solicitante ni del prestatario actual.

7. Medidas correctoras

Las condiciones de uso se establecen en beneficio de todos. No respetarlas supone un abuso y un perjuicio para el resto de los usuarios y usuarias de la BUC y puede derivar en la suspensión temporal o indefinida de alguno o de todos los servicios de la Biblioteca, conforme a lo establecido en el **Reglamento de la BUC**, en las condiciones de uso específicas de cada servicio y en el **Reglamento de uso de recursos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la UC**. Todo ello sin perjuicio de lo además dispuesto en la legislación general.